



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **180** DE

(**17 MAY 2016**)

Por la cual se autoriza la renovación de afiliación.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t) artículo
24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario renovar la afiliación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a la **RED DE INSTITUCIONES TÉCNICAS TECNOLÓGICAS Y UNIVERSITARIAS "REDTTU"** ya que le permite a la ETITC integrarse con las comunidades científicas, tecnológicas y académicas, al igual que participar en los diversos eventos programados por RED, recibir la suscripción a la revista Innovación y Ciencia, al igual que obtener descuentos en las actividades de formación.

Que, tratándose de una suscripción que va encaminada a mejorar y gestionar los grupos, líneas y proyectos de investigación e innovación, al igual que el desarrollo técnico y tecnológico de la ETITC, se hace necesario renovar esta afiliación.

Que, el presupuesto de la presente renovación asciende al valor de **SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.178.780.00)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20816 de mayo de 2016

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el pago de renovación de afiliación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a la **RED DE INSTITUCIONES TÉCNICAS TECNOLÓGICAS Y UNIVERSITARIAS "REDTTU"** durante el año 2016;

ARTÍCULO 2º.- Ordenar la transferencia electrónica por valor de **SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.178.780.00)**, en la cuenta de ahorros No. 007700739746 Banco Davivienda, por renovación de afiliación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a la **RED DE INSTITUCIONES TÉCNICAS TECNOLÓGICAS Y UNIVERSITARIAS "REDTTU"**.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

17 MAY 2016

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Dora Amanda Mesa C.h
Elaboró: Eulalia